

INFORME TÉCNICO PLAN OPERATIVO ANUAL 2021

I. Antecedente

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-CEI 08 de octubre de 2020 se remitió por parte de la Administración General y Secretaría General de Planificación del MDMQ las "DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021".

La Secretaria General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como ente rector, tiene la competencia de velar por la aplicación de los planes y programas que permitan alcanzar las metas definidas para todos los niveles de la administración municipal; por lo tanto, las entidades que conforman el sector Movilidad, deben presentar su proyecto presupuestario ante la referida Secretaría, que contenga los programas, proyectos, productos, actividades y presupuesto desglosado por partidas, para cada ejercicio fiscal.

El POA 2021 guarda concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Gobierno de la actual administración Municipal, los mismos que son herramientas de orden estratégico y político, que identifican las líneas principales de intervención en el Distrito.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0579-O, de 08 de octubre de 2020, la Secretaría General de Planificación remite el techo presupuestario con recursos municipales para el sector de movilidad, en el cual se detalla que le corresponde a la EPMTQP en el ejercicio presupuestario 2021 el valor de USD 20'000.000,00, el cual podrá ser modificado por la Secretaría de Movilidad si esta estima pertinente en base a las necesidades y prioridades propias del sector.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0597-O de 12 de octubre de 2020, la Secretaría General de Planificación remite un alcance al techo presupuestario con recursos municipales del sector de Movilidad.

Con Oficio Nro. SM-2020-2257 de 13 de octubre de 2020, la Secretaría de Movilidad remite los techos presupuestarios para los entes adscritos en el cual se detalla que le corresponde a la EPMTQP en el ejercicio presupuestario 2021 el valor de USD 20'000.000,00.

Con Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2020-0610-M, de 12 de octubre de 2020, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTQP, remite la proyección de ingresos propios para el año 2021, con base a la información consolidada de las Coordinaciones de Recaudación, Comercialización, Administrativo y Financiero, que establecen los ingresos operacionales y no operacionales, los mismos que ascienden a USD 20.642.698,30.

En este contexto y como insumo para continuar con el proceso de construcción del Plan Operativo Anual 2021, se establece que como techo referencial previo a la aprobación se cuenta con una asignación de recursos de USD 40.642.698,30

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Artículo. 12.- *"Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."*

Artículo. 49.- *"Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."*

Artículo. 100.- *"Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes."*

Artículo. 101.- *"Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIIP."*

Artículo. 102.- *"Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. - Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto."*

- **Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización**

El literal f) del artículo 55, faculta a los Gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*, como competencias exclusivas, en concordancia con el Artículo 266 de la Constitución, literal q) del artículo 84 y 85 del propio COOTAD.

El artículo 233 del Parágrafo Primero, "Programación del Presupuesto", Sección Cuarta, "Formulación del Presupuesto", determinan el Plazo y Contenido para la estructuración de Plan Operativo Anual y correspondiente Presupuesto, mientras que el Art. 234, establece que: *"Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."*

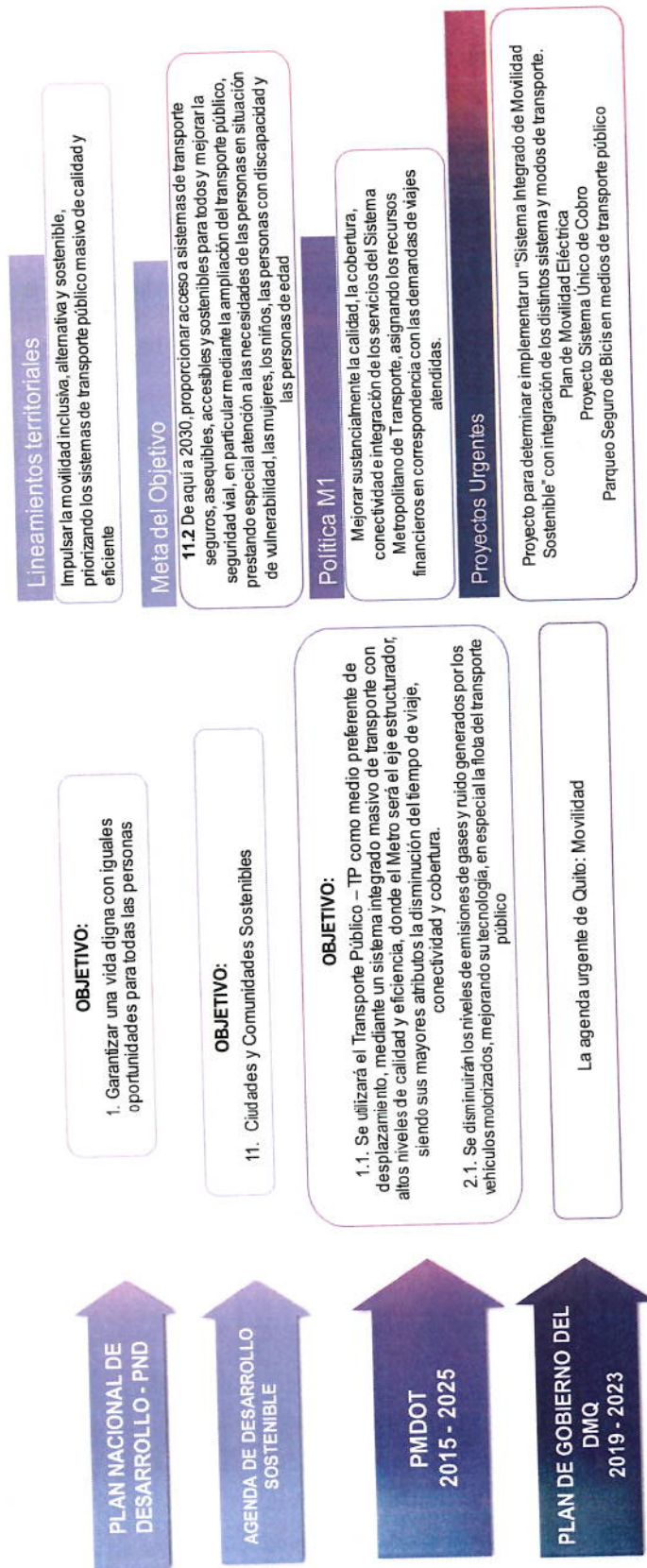
Artículo. 270.- *"Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."*

Artículo. 271.- *"Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa."*

IV. Alineación Estratégica POA 2021

La formulación del Plan Operativo Anual está orientado a la articulación con los instrumentos de planificación de nivel superior, los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan de Gobierno del Alcalde.

Gráfico 1: Alineación Estratégica



VI. POA Ajustado 2021 por Proyecto, según Fuente de Financiamiento (USD)

Dando cumplimiento al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en la sección cuarta: Formulación del Presupuesto, artículo 233.- Plazo: "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley". La EPMPQ generó el levantamiento de necesidades 2021, que ascendió a **USD 95.358.292,00**, valores enmarcados en base a techos históricos.

Las directrices programáticas para la elaboración del plan operativo anual y directrices presupuestarias para la proforma presupuestaria, establecen que los planes se ajustarán a los techos presupuestarios establecidos para los diferentes sectores en lo referente a recursos municipales y de acuerdo a la normativa aplicable en lo referente a fondos propios.

En este contexto se ha generado un ejercicio de máxima priorización, enfocado a reducir al mínimo los gastos empresariales, tomando en consideración las restricciones económicas de Reforma Municipal por aprobarse, en el actual periodo 2020, no se pudieron llevar a cabo varios procesos de contratación, lo que supone, a mediano y corto plazo un **alto riesgo sobre la operatividad de la empresa**.

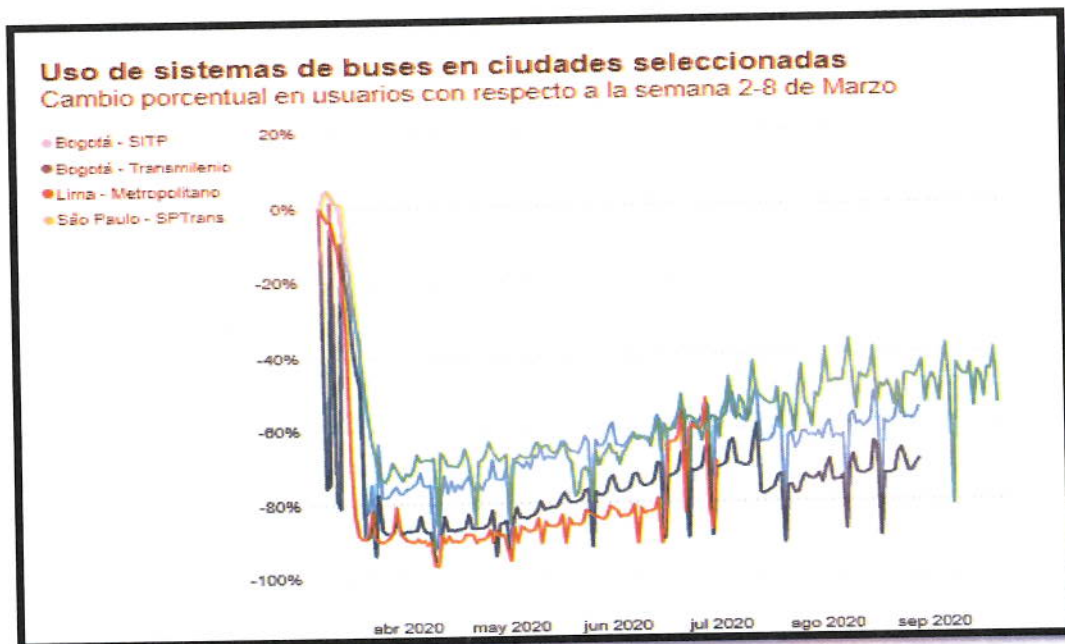
AJUSTE PROYECTOS 2021

PROYECTOS	CODIFICADO	AJUSTE	NUEVO CODIFICADO
GESTION ADMINISTRATIVA	2.683.881,67	- 643.034,67	2.040.847,00
GESTION DEL TALENTO HUMANO	24.041.922,45	- 7.617.917,74	16.424.004,71
OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	65.727.515,89	- 19.538.526,74	46.188.989,15
IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE (SIR – SAE – SIU)	2.594.951,99	-	2.594.951,99
MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UNIDADES CERO EMISIONES EN LOS CORREDORES OPERADOS POR LA EPMPQ	310.020,00	-	310.020,00
TOTAL GENERAL	95.358.292,00	- 27.799.479,15	67.558.812,85

Una vez realizado el ajuste, se genera una brecha entre los gastos proyectados y el techo presupuestario informado, que se detalla:

Proyección 2021	
Ingresos	40.642.698,30
Gastos	67.558.812,85
Brecha	26.916.114,55

Cabe destacar que los Proyectos "Modernización del servicio de transporte público mediante la implementación de unidades cero emisiones en los corredores operados por la EPMPQ", e "Implementación de los sistemas inteligentes de transporte (SIR – SAE – SIU)", son proyectos plurianuales



Fuente: <https://www.iadb.org/es/topics-effectiveness-improving-lives/coronavirus-impact-dashboard>

Estas restricciones generan una disminución de ingresos propios, dificultando poder cubrir las necesidades y obligaciones que se desprenden de la entrega del servicio de transporte de pasajeros, lo que significa un gran reto para sostener la operación, con el compromiso y responsabilidad de entregar un servicio enfocado a la prevención sanitaria para evitar la transmisión del virus y generar confianza en el Sistema Integrado de Transporte Público.

El servicio de transporte público constituye un servicio esencial, el mismo que se debe priorizar como línea de acceso al resto de servicios, para asegurar, por un lado, que los trabajadores de los demás sectores esenciales como la salud, seguridad, alimentación, etc, que dependen del transporte público, puedan llegar y salir de sus lugares de trabajo; y, por otro lado, para asegurar que las personas que dependen del transporte público, puedan desplazarse a sus destinos cotidianos como trabajos, farmacias, bancos, hospitales, centros comerciales, y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El informe pretende concientizar sobre la importancia del servicio de transporte de pasajeros, su rol de dinamizador de la economía, en el que un dólar invertido en transporte público implica cuatro dólares para el conjunto de la economía, lo que sugiere su rol clave para impulsar y reactivar a los distintos sectores convirtiéndose en un agente de cambio que aporta a la sociedad conectando a la gente, sus necesidades y servicios.

La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para los buses alimentadores, hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito a fin de cubrir déficit existente dada la amplia cobertura del servicio brindado, cabe destacar que las asignaciones para el servicio de transporte de pasajero hacen más accesible este sector estratégico, definido así en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.

entre sus objetivos estratégicos, la Empresa se ha planteado "Diversificar Servicios y Nuevas Líneas de Negocio.

- Como último recurso de ajuste, a fin de empatar los gastos con la proyección de ingresos, se planteó la disminución en la adquisición de insumos, repuestos y servicios, lo que supone un riesgo sobre la flota operativa puesta en operación.

IX. Recomendaciones

- La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para los buses alimentadores, hace necesario contar con un **financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito** a fin de garantizar el acceso al servicio de transporte público con tarifas accesibles económicamente y socialmente justas, en los términos que señala la Ley, adicionalmente con el objetivo de cubrir un déficit existente dada la amplia cobertura del servicio brindado, considerando que la tarifa de 0,25 centavos se ha mantenido durante los últimos 17 años y cubre los servicios integrados que se brinda (hasta cuatro transbordos), y en base a la afectación en recursos propios que ha sufrido la empresa por la disminución de recaudo por la pandemia que genera una caída de la demanda que promedia el 75% de la proyección de ingresos.
- En base a la Ordenanza Metropolitana 0092, de 23 de diciembre de 2015, se estableció la vida útil de operación de las unidades articuladas a 25 años, por ello, en diciembre de 2020 el sistema metropolitano de transporte de pasajeros dejará de contar con 41 unidades, por lo que se recomienda generar las acciones pertinentes para modificar dicha ordenanza.
- Se recomienda que para el análisis del ajuste presupuestario se analice no solo el recorte en la asignación municipal, si no las pérdidas ocasionadas por los ingresos propios que no pudieron ser recaudados y la proyección baja de demanda para el 2021 debido a la pandemia.
- Es necesario se defina una directriz por parte de la Secretaría de Movilidad respecto del pago sobre el servicio de alimentadores, ya que esta erogación representa una gran cantidad de recursos que en base a las condiciones actuales la EPMTPO no puede seguir llevándolas a cabo.

Se recomienda revisar las condiciones del "Contrato de Operación para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Corredor Sur Occidental", debido a que representa un importante rubro que se detalla a continuación:

SERVICIOS	VALOR ANUAL
Integración	1.120.000,00
Seguridad	483.894,00
Limpieza	45.240,46
	1.649.134,46

Atentamente,

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: MARCELO
GABRIEL PAZMIÑO RUBIO
Hora oficial Ecuador: 20/11/2020 11:52

Ing. Marcelo Pazmiño Rubio
Gerente de Planificación (E)

[illegible]

01/12 SIT 0.35ctus
09/12

**TRANSPORTE
DE PASAJEROS**
grande otra vez

Oficio Nro. EPMTQP-GG-2020-0691-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

Asunto: Alcance Oficio Nro. EPMTQP-GG-2020-0590-O Plan Operativo Anual 2021

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en la sección cuarta: Formulación del Presupuesto, artículo 233.- Plazo: *"Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley"*.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0579-O, de 08 de octubre de 2020, la Secretaría General de Planificación remite el techo presupuestario con recursos municipales para el sector de movilidad, en el cual se detalla que le corresponde a la EPMTQP en el ejercicio presupuestario 2021 el valor de USD 20.000.000,00, el cual podrá ser modificado por la Secretaría de Movilidad si esta estima pertinente en base a las necesidades y prioridades propias del sector.

Con Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2020-0610-M, de 12 de octubre de 2020, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTQP, remite la proyección de ingresos propios para el año 2021, con base a la información consolidada de las Coordinaciones de Recaudación, Comercialización, Administrativo y Financiero, que establecen los ingresos

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

En base a lo indicado se recalca que el servicio de transporte público constituye un servicio esencial, el mismo que se debe priorizar como línea de acceso al resto de servicios, para asegurar, por un lado, que los trabajadores de los demás sectores esenciales como la salud, seguridad, alimentación, etc, que dependen del transporte público, puedan llegar y salir de sus lugares de trabajo; y, por otro lado, para asegurar que las personas que dependen del transporte público, puedan desplazarse a sus destinos cotidianos como trabajos, farmacias, bancos, hospitales, centros comerciales, y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para los buses alimentadores, hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito a fin de cubrir el déficit existente dada la amplia cobertura del servicio brindado, cabe destacar que las asignaciones para el servicio de transporte de pasajero hacen más accesible este sector estratégico, definido así en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.

Atentamente,

Abg. Andrea Cristina Flores Andino

1. E. J. L. via Call center do Distribuidor de Ônibus e Caminhões - DRY - 766 5073 - www.trolebus.acb.ec